



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00655682--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para prorrogar el vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente y Contratos de Locación de Obra, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos mencionados tienen fecha de caducidad el día 30 de Noviembre de 2021;

Que resulta menester la prórroga de estos contratos, para asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas en las que este personal presta servicios;

Que cuentan con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5/12 y Ordenanza N° 9/13 del H. Consejo Superior;

Por todo ello, lo informado por las diversas Áreas previstas en el art. 36 inc. 1 y 10 delos Estatutos Universitarios;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer la prórroga hasta el día 31 de Marzo de 2022, bajo las mismas condiciones, en los contratos que a continuación se detallan:

EXPTE	Contratado	DNI	Tipo de Contrato	Resolución	Periodo Desde – Hasta	Asignación Total	Fondos
EX-2018-00031118	Sr. Roberto Federico SALARI	37.733.751	Loc. de Obra	RD 1467/2021	01/12/2021 A 31/03/2022	\$ 109.000	RR Propios Facultad
EX-2018-00031112	Sr. Federico Martín GOMEZ	37.011.488	Loc. de Obra	RD 1468/2021	01/12/2021 A 31/03/2022	\$ 109.000	RR Propios Facultad
EX-2019-00024155	Sr. Gerardo Esteban BAZAN	28.431.340	Loc. de Obra	RD 1515/2021	01/12/2021 A 31/03/2022	\$ 105.000	RR Propios Facultad
EX-2019-00064008	Abg. María Soledad REGIS	29.204.011	Loc. de Servicios Profesional Independiente	RD 1585/2021	01/12/2021 A 31/03/2022	\$ 175.500	RR Propios Facultad

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaria de Extensión a fin de notificar a los/as interesados/as, al Área Económica Financiera, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

